

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDÍA

EXENTO

DECRETO N° 6704 /2011

ARICA,

22 SEP 2011

**VISTOS:**

- a) Primera Modificación de Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia "Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa 4 A 7", entre el Servicio Nacional de la Mujer, Regional Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 11 de Agosto de 2011.
- b) Ordinario N° 151/2011, de fecha 12 de Septiembre de 2011, del Servicio Nacional de la Mujer Arica y Parinacota.
- c) Providencia Alcaldicia N° 6673, de fecha 15 de Septiembre de 2011.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.-

**DECRETO:**

**APRUEBASE** la Primera Modificación de Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia "Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa 4 A 7", entre el Servicio Nacional de la Mujer, Regional Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 11 de Agosto de 2011.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Comunitario, SECPLAN y Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



WALDO SANKAN MARTINEZ  
**ALCALDE DE ARICA**

WSM/HAR/CCG/bcm.-

**PRIMERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION, EJECUCION Y TRANSFERENCIA**

**"AREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION, PROGRAMA 4 A 7"**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

**DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

**Y**

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

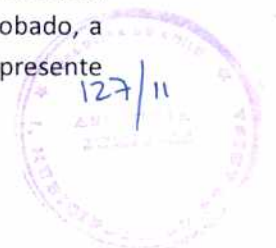
En Arica, a 11 de Agosto o de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Rol Único Tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota, representado por su Directora, doña **PAULINA ARAYA ARAVENA**, cédula nacional de identidad N° 10.967.523 – 7, ambos con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 1854 Arica, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Arica, Rol Único Tributario N° 69.010.100 – 9, representada por su Alcalde don **WALDO SANKAN MARTINEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.238.549 – 7, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415 de la misma ciudad y comuna, en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", vienen en celebrar la presente modificación al Programa de 4 a 7, cuyo tenor es el que se expresa a continuación:

**PRIMERA: De los Antecedentes:** EL Servicio Nacional de la Mujer, tiene entre sus responsabilidades la proposición de medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, el área de Mujer, Trabajo y Participación, ha evidenciado que el acceso restringido a sistemas de cuidado infantil, en horarios compatibles con las jornadas laborales, de capacitación o nivelación de estudios, es una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral. En este sentido, considerando la necesidad del país de una mayor participación laboral de las mujeres, con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la calidad de vida de sus familias, es que el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), ha decidido a partir del año 2011, ejecutar una iniciativa de cuidado infantil post jornada escolar, denominada "Programa de 4 a 7", en el marco del Programa Presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 630, de la Ley 20.481.- de Presupuesto para el Sector Público año 2011.

**SEGUNDA:** Por lo expuesto, SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 7 de mayo de 2011, celebraron convenio de mutua cooperación y colaboración para la ejecución del Programa de 4 a 7.

**TERCERA:** Que, el programa se materializa en un proyecto de implementación, el que con tal objeto presentó la Municipalidad, y que fuere aprobado por Sernam, siendo éste parte integrante del convenio suscrito por las partes:

**CUARTA: DEL OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO:** Que, a dos meses de la implementación del programa de 4 a 7, y su correspondiente ejecución por parte del municipio, se ha observado la necesidad de efectuar algunos ajustes al proyecto originalmente aprobado, a efectos de asegurar su adecuado desarrollo y entrega, por lo que, Sernam viene por el presente





en manifestar su aprobación al nuevo proyecto municipal aplicable a la ejecución del "Programa de 4 a 7", y que le fuere remitido con fecha 21 de julio de 2011; de la misma manera, las partes expresan que para todos los efectos del convenio suscrito con fecha 7 de mayo de 2011, cada vez que se haga referencia al proyecto municipal del programa en comento, se estará refiriendo al de la precitada fecha, esto es el 21 de julio de 2011.

**QUINTA: De los Anexos:** Forman parte integrante del presente Convenio las orientaciones Técnicas del programa 4 a 7 y, el proyecto municipal de fecha 21 de julio de 2011,

**SEXTA: De la Suscripción y firmas:** La presente modificación de Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y dos en poder de la Municipalidad de Arica.

**SÉPTIMA:** En todo lo no modificado en este acto, seguirá vigente el convenio de fecha 7 de mayo de 2011.

**OCTAVA: De las Personerías:** La Resolución Exenta que aprueba la subrogancia de la Directora de Sernam de la Región de Arica y Parinacota, doña Paulina Araya Aravena, consta de Resolución N° 122 de fecha 16 de junio de 2011, por su parte la facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N° 137 de abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería de del Alcalde de Arica, don Waldo Sankán Martínez como representante legal de la Municipalidad de Arica, consta de Decreto Nombramiento Alcaldicio N° 5805 de fecha 06 de diciembre de 2008.



WALDO SANKÁN MARTÍNEZ  
ALCALDE DE ARICA

  
PAULINA ARAYA ARAVENA  
DIRECTORA REGIONAL  
SERNAM ARICA Y PARINACOTA

127/11